

 Comisión de Regulación de Energía y Gas	Nombre Actividad	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	
	Nombre del Formato	TÉRMINOS DE REFERENCIA	
		Código : AB-P001-R02	Versión : 01

Para los trámites pertinentes, hacer referencia a este número :

Asesoría para el Diseño del Esquema de Garantías para el Mercado Organizado Regulado – MOR

1. ANTECEDENTES

Con el propósito de solucionar los problemas identificados en el mecanismo vigente de compra de energía por parte de los comercializadores de energía eléctrica para atender el mercado regulado de usuarios finales de electricidad, la Comisión de Regulación de Energía y Gas – CREG, adelanta el diseño e implementación de un mercado organizado y anónimo de contratos financieros estandarizados para la compra-venta de energía eléctrica al mercado regulado del Sistema Interconectado Nacional.

La justificación de dicho mercado, los principales elementos del producto a transar se pueden encontrar en los siguientes documentos: i) Documento CREG-065 de 2006, que presenta la justificación del desarrollo del Mercado Organizado Regulado –MOR-; y ii) Documento “*Product Design for Colombia’s Regulated Market*”, elaborado por el Profesor Peter Cramton, en el cual se presentan el diseño del producto y algunos elementos del diseño de la subasta.

Con base en el diseño preliminar del MOR, se ha identificado que para su funcionamiento y sostenibilidad es necesario contar con un esquema de garantías que asegure la neutralidad para los agentes participantes del MOR, que permita cubrir los riesgos a los que se exponen los diferentes agentes, incluyendo el administrador del mercado, y que represente los menores costos para los participantes.

La definición del tipo de contrato que se utilizará en el MOR, será adoptada por la CREG en los próximos meses después de surtido el análisis económico, jurídico y tributario del tema. Entre las alternativas identificadas se consideran los contratos estándares bilaterales que se firmarían entre compradores y vendedores de acuerdo a los resultados de las subastas (según la propuesta del Dr. Peter Cramton) o la utilización del contrato de mandato entre los agentes y el administrador del mercado. Para la Comisión es necesario realizar un análisis de los riesgos que representa implementar cada uno de estos tipos de contratos para el funcionamiento del MOR.

Con base en lo anterior, la Comisión está interesada en contratar una Asesoría para diseñar el esquema de garantías que respalde la operación del Mercado Organizado Regulado (MOR), y en este documento se presentan el alcance del contrato, las condiciones de participación y los criterios de evaluación para seleccionar el Asesor.

Elaborado por: Felipe Villegas Gómez	Revisado por: Ricardo Ramírez Carrero	Aprobado por: Heman Molina Valencia
Fecha: 24 de julio de 2007	Fecha:	Fecha:

 Comisión de Regulación de Energía y Gas	Nombre Actividad ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	
	Nombre del Formato TÉRMINOS DE REFERENCIA	Código : AB-P001-R02
		Versión : 01

2. OBJETO DEL CONTRATO

El objeto de los presentes términos de referencia es contratar una asesoría para diseñar el esquema estandarizado de garantías que se aplicará en el Mercado Organizado Regulado (MOR) que ha propuesto implementar la CREG.

3. ALCANCE DEL CONTRATO

El alcance del contrato corresponde a las siguientes actividades, sin limitarse exclusivamente a ellas:

3.1. Identificación, Clasificación y Valoración

- Identificar, clasificar, analizar y valorar los riesgos a los que están expuestos tanto el Administrador del Mercado como los participantes (compradores y vendedores), en el esquema del MOR. Valorar las pérdidas esperadas que se presentarían ante eventuales incumplimientos de los agentes participantes del MOR, justificando detalladamente la metodología para determinar los valores de los diferentes factores que influyen.
- Los análisis de esta etapa deben discriminarse con base en los tipos de contratos que pueden ser implementadas para el MOR a corto plazo, es decir: i) contratos estándares bilaterales; ii) contratos de mandato con el administrador del mercado; u iii) otras alternativas que a juicio del consultor, sean viables y puedan ser implementadas a corto plazo.

3.2. Etapa de Formulación de Alternativas

- Analizar y evaluar diferentes esquemas de garantías para el cubrimiento de los riesgos identificados en el funcionamiento del MOR. Entre éstos, el Consultor deberá analizar y evaluar al menos los siguientes: i) Esquema de garantías utilizado actualmente por los agentes en el mercado de contratos bilaterales; ii) Esquemas de garantías utilizados para la cobertura de riesgos en la bolsa de energía (Resolución CREG-019 de 2006) y Cargo por Confiabilidad (Resolución CREG-071 de 2006 y otras); iii) Esquemas de garantías utilizados a nivel internacional en mercados organizados similares al MOR; iv) Esquema de garantías utilizando la calificación de los agentes en conjunto con los instrumentos que este mecanismo permite aplicar (entendido como el propuesto por el Comité Asesor de Comercialización – Informe de INCORBANK de Noviembre de 2006); y v) Esquemas asociativos y cámara de compensación de riesgo de contraparte.
- Evaluar los tipos de garantías o instrumentos de cobertura (aval bancario, prepago, cesión de créditos, etc) propuestos y aplicables en cada uno de los esquemas del punto anterior, acorde

Elaborado por: Felipe Villegas Gómez	Revisado por: Ricardo Ramírez Carrero	Aprobado por: Heman Molina Valencia
Fecha: 24 de julio de 2007	Fecha:	Fecha:

 Comisión de Regulación de Energía y Gas	Nombre Actividad ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	
	Nombre del Formato TÉRMINOS DE REFERENCIA	Código : AB-P001-R02 Versión : 01
<p>con los principios de la CREG y del Administrador del Mercado (relacionados más adelante), para determinar su aplicabilidad en el esquema del MOR. En la evaluación de cada instrumento el Consultor deberá considerar aspectos como: i) las posibilidades, ventajas y desventajas de incorporar el respaldo físico, patrimonial y la calificación crediticia; ii) la naturaleza dinámica de los costos de oportunidad de los productos transados en el mercado; iii) la consistencia con los esquemas de garantías utilizados actualmente en el mercado mayorista de electricidad; iv) su relación costo/beneficio; y v) ventajas y desventajas para los agentes y para el Operador y Administrador del Mercado.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Diseñar y proponer el esquema de garantías y los tipos de garantías o instrumentos de cobertura más adecuados para cubrir cada uno de los riesgos identificados en el funcionamiento del MOR. La propuesta deberá ser viable y debe poder ser implementada a corto plazo y en caso de ser necesario se deberá proponer un esquema de transición. • Proponer los valores a garantizar resultantes de aplicar el esquema recomendado, con el fin de asegurar la cobertura de los riesgos. El Consultor deberá verificar que los valores a garantizar propuestos no afecten la participación de los agentes en el MOR. • Identificar los ajustes o desarrollos regulatorios que sean requeridos para el adecuado y oportuno funcionamiento del esquema. • Con base en el análisis de riesgos realizado (gestión, cubrimiento, y valoración entre otros), recomendar desde el punto de vista de gestión del riesgo, el tipo de contrato (bilateral o centralizado u otro) que debe ser implementado a corto plazo para el MOR. <p>3.3. Implementación</p> <ul style="list-style-type: none"> • Describir en detalle la operación de los diferentes instrumentos propuestos, indicando entre otros, el proceso de adquisición, administración y ejecución de cada instrumento o mecanismo. • Identificar y valorar el costo de cada instrumento, considerando las características de los agentes del mercado actuales. • Identificar, valorar y sustentar los efectos tributarios de cada uno de los instrumentos propuestos. • Realizar un estudio detallado de potenciales proveedores nacionales e internacionales de los instrumentos y mecanismos de cubrimiento de riesgos, determinando aspectos a favor y en contra de los diferentes grupos de proveedores identificados (en términos de capacidad, respaldo, funcionalidad, acceso, entre otros). 		

Elaborado por: Felipe Villegas Gómez	Revisado por: Ricardo Ramírez Carrero	Aprobado por: Hernan Molina Valencia
Fecha: 24 de julio de 2007	Fecha:	Fecha:

 Comisión de Regulación de Energía y Gas	Nombre Actividad ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	
	Nombre del Formato TÉRMINOS DE REFERENCIA	Código : AB-P001-R02
		Versión : 01

- Establecer los requisitos mínimos que deben tener las compañías que ofrecen los instrumentos o mecanismos de cubrimiento de riesgo, con el objeto de que el administrador del mercado pueda minimizar los riesgos de recuperación de cartera.
- Identificar los mecanismos que permitan incentivar la creación de los instrumentos de cobertura propuestos en las empresas del sector financiero, en caso de ser necesario.
- Realizar todas las demás gestiones y elaborar la documentación necesaria para la definición de los instrumentos y mecanismos de administración de riesgos para el mercado organizado regulado (MOR).

Los instrumentos serán evaluados por el Consultor teniendo en cuenta los siguientes principios:

- Cobertura de los conceptos de riesgo que surjan dentro de este mercado a cargo de los participantes del MOR.
- Preferencia para obtener de manera inmediata el pago del valor garantizado.
- Otorgamiento irrevocable de garantías a favor del operador y administrador del mercado.
- Liquidez.
- Seguridad en la gestión de la cartera.
- Capacidad del sistema financiero colombiano para atenderlos y capacidad de endeudamiento de los agentes.
- Viabilidad jurídica y regulatoria de implementar los instrumentos y mecanismos. Se definirán las gestiones a realizar y ante que entidades, con el objeto de garantizar su viabilidad.
- Cumplimiento con la normatividad colombiana y, en caso de ser necesario, se deberán identificar las modificaciones regulatorias (al alcance de la CREG) que sean necesarias para implementar el esquema propuesto y realizar las propuestas concretas al respecto.
- Consistencia con otras garantías desarrolladas.

El Consultor deberá atender las inquietudes de la Comisión, del Administrador y Operador del Mercado y de los Agentes y terceros interesados en desarrollo de los procesos de consulta que se adelanten.

4. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contrato tendrá una duración de catorce (14) semanas, contadas a partir de la firma del Acta de Iniciación del contrato.

5. IDENTIFICACIÓN DE LOS PRODUCTOS O SERVICIOS A ENTREGAR OBJETO DEL CONTRATO

<i>Elaborado por:</i> Felipe Villegas Gómez	<i>Revisado por:</i> Ricardo Ramírez Carrero	<i>Aprobado por:</i> Hernan Molina Valencia
<i>Fecha:</i> 24 de julio de 2007	<i>Fecha:</i>	<i>Fecha:</i>

 Comisión de Regulación de Energía y Gas	<i>Nombre Actividad</i>	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	
	<i>Nombre del Formato</i>	TÉRMINOS DE REFERENCIA	
		<i>Código :</i>	AB-P001-R02
		<i>Versión :</i>	01

El Asesor deberá entregar los siguientes productos durante el desarrollo del contrato. Los informes deben ser presentados como documento escritos y justificados, incluyendo el respectivo análisis de cada tema.

Primer Informe

Seis (6) semanas después de la iniciación del trabajo, el Asesor deberá elaborar un Primer Informe que deberá contener como mínimo lo siguiente: i) los resultados de la Etapa de Identificación, Clasificación y Valoración; y ii) la Formulación de Alternativas resultantes del análisis de los esquemas tradicionales (Resolución CREG 019 de 2006) y flexibilizados (propuesta del Comité Asesor de Comercialización) y la experiencia internacional. El análisis relacionado con los esquemas asociativos y Cámara de Compensación de riesgo de contraparte será desarrollado e incluido en el informe final.

Informe Consulta

Cuatro (4) semanas después de entregado el Primer Informe, el Asesor deberá entregar un segundo informe que incluya los resultados de todas las etapas de la Asesoría y que incorpore los comentarios de la CREG y de XM S.A. ESP al primer informe. Este informe se pondrá a consideración de los agentes de la industria para sus comentarios (durante 3 semanas).

Informe Final

Una (1) semana después de finalizado el plazo para comentarios de la industria, el Asesor deberá entregar un Informe Final, el cual incluirá la atención de aclaraciones, revisiones, adiciones, ampliaciones, complementaciones, validaciones que formulen la CREG y los agentes del sector sobre el Informe de Consulta.

El contratista es responsable penal y civilmente por la veracidad e imparcialidad de sus informes.

6. METODOLOGÍA DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

La supervisión del contrato estará a cargo de uno de los Expertos Comisionados de la CREG. El Supervisor tendrá entre otras las siguientes funciones:

- Supervisar y coordinar la ejecución del contrato.
- Discutir y acordar, con el Asesor seleccionado, los detalles finales sobre el alcance y el programa de trabajo.
- Dar visto bueno sobre el cumplimiento de la Asesoría.

<i>Elaborado por:</i> Felipe Villegas Gómez	<i>Revisado por:</i> Ricardo Ramírez Carrero	<i>Aprobado por:</i> Heman Molina Valencia
<i>Fecha:</i> 24 de julio de 2007	<i>Fecha:</i>	<i>Fecha:</i>

CREG Comisión de Regulación de Energía y Gas	<i>Nombre Actividad</i>	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	
	<i>Nombre del Formato</i>	<i>Código :</i>	AB-P001-R02
TÉRMINOS DE REFERENCIA		<i>Versión :</i>	01

La metodología de trabajo la definirá el Asesor en su propuesta y se tendrá en cuenta como criterio de evaluación y calificación por el Comité Evaluador que designe la Dirección Ejecutiva de la CREG. Posterior a la adjudicación, la metodología propuesta podrá ser ajustada teniendo en cuenta las recomendaciones del Comité Evaluador. No obstante, se deberá considerar que el Asesor tendrá que incluir en su plan de trabajo como mínimo una reunión quincenal con el Supervisor y con XM S.A. ESP con el fin de informar los avances de la Asesoría. A esta reunión debe asistir por lo menos un miembro de la Asesoría con capacidad de responder cualquier pregunta y con la autoridad para tomar decisiones. No obstante, si se estima necesario reuniones adicionales podrán ser citadas por el Supervisor.

7. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

El valor máximo presupuestado para la Asesoría objeto de los presentes términos de referencia es de **\$200.000.000 (doscientos millones de pesos)**, valor que incluye todos los costos (personal, subcontratos, impresión de documentos, comunicaciones, viajes para visitas técnicas, alojamiento, alimentación, entre otros) e impuestos asociados a la contratación. La forma de pago será la siguiente:

- Entrega y recibo a satisfacción del Supervisor del Informe 1 (Informe Preliminar): 40%
- Entrega y recibo a satisfacción del Supervisor del Informe 2 (Informe Consulta): 30%
- Recibo a satisfacción del Supervisor del Informe 3 (Informe Final): 30%

8. METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA

El tiempo de evaluación de las propuestas será de veinte (20) días calendario a partir de la fecha de cierre del concurso para la contratación de la Asesoría.

Se adoptará un procedimiento de dos etapas: (1) Evaluación Técnica, la cual debe completarse antes de abrir las propuestas económicas; y (2) Evaluación Económica. Para tal efecto se solicitará a los proponentes entregar sus propuestas en sobres separados.

Primero se efectuará una revisión de las propuestas técnicas y se procederá a su examen y evaluación, de acuerdo con los criterios especificados en el numeral 8.2. Sólo las propuestas cuyo puntaje técnico sea igual o superior a 300 puntos, serán consideradas para la Evaluación Económica.

8.1. COMITÉ DE EVALUACIÓN

<i>Elaborado por:</i> Felipe Villegas Gómez	<i>Revisado por:</i> Ricardo Ramírez Carrero	<i>Aprobado por:</i> Hernan Molina Valencia
<i>Fecha:</i> 24 de julio de 2007	<i>Fecha:</i>	<i>Fecha:</i>

CREG Comisión de Regulación de Energía y Gas	<i>Nombre Actividad</i>	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	
	<i>Nombre del Formato</i>	TÉRMINOS DE REFERENCIA	
		Código : AB-P001-R02	Versión : 01

Para la evaluación de las propuestas se conformará el Comité de Evaluación, conformado por mínimo dos (2) Asesores de la CREG, designados por la Dirección Ejecutiva de la Comisión de Regulación de Energía y Gas – CREG.

8.2. EVALUACIÓN TÉCNICA

La evaluación técnica será la suma de los siguientes puntajes, siendo el puntaje máximo de 500 puntos:

$$\text{EVT} = \text{EE} + \text{EF} + \text{OT}$$

Donde:

EVT	=	Evaluación técnica
EE	=	Puntaje por experiencia específica de los profesionales asignados
EF	=	Puntaje por experiencia de la firma
OT	=	Puntaje por organización de los trabajos.

Cuadro 1. Criterios de Evaluación Técnica

CRITERIO	PUNTAJE MAXIMO
Experiencia Específica de los Profesionales Asignados (EE)	300
Experiencia específica de los profesionales (EEP)	260
Dedicación de los profesionales (TDP)	40
Experiencia de la Firma (EF)	100
Organización de los Trabajos (OT)	100
Metodología y estrategia	60
Cronograma de actividades	40
TOTAL DE EVALUACIÓN TÉCNICA (EVT)	500

Experiencia Específica de los Profesionales Asignados (EE = 300 puntos)

Para la evaluación de este aspecto se tendrá en cuenta la experiencia específica de cada profesional y la dedicación asignada a la ejecución de la presente Asesoría.

Evaluación de la Experiencia Específica (EEP = 260 puntos)

La experiencia específica del personal propuesto para la ejecución de la Asesoría, se establecerá con base en la información suministrada en el **Formato 1** que se muestra más adelante, considerando los tiempos de experiencia en proyectos relacionados con esta Asesoría. Cada una de las experiencias reportadas para cada profesional se multiplicará por uno de los factores abajo

Elaborado por: Felipe Villegas Gómez	Revisado por: Ricardo Ramírez Carrero	Aprobado por: Hernan Molina Valencia
Fecha: 24 de julio de 2007	Fecha:	Fecha:

 Comisión de Regulación de Energía y Gas	<i>Nombre Actividad</i>	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	
	<i>Nombre del Formato</i>	TÉRMINOS DE REFERENCIA	
		<i>Código:</i> AB-P001-R02	<i>Versión:</i> 01

indicados, según el criterio de los evaluadores, quienes a su juicio calificarán el grado de relevancia de las experiencias en relación con las actividades a ejecutar durante la Asesoría.

Cuadro 2. Factores de Ponderación

Calificación Relevancia de Experiencia Específica	Factor de Ponderación de Experiencia (PE)
Excelente	1.0
Muy Buena	0.8
Buena	0.6
Regular	0.3
Mala	0.0

Esta evaluación se hará para todos los profesionales propuestos para el trabajo. El personal de apoyo no será evaluado. La ejecución de los trabajos deberá ser efectuada directamente por profesionales, con la experiencia solicitada, los cuales podrán tener personal de apoyo solo para labores de logística y administración.

A partir de los factores de ponderación de experiencia (PE) se calcula un Factor de Experiencia de cada Profesional (FEP_n), de la siguiente forma:

$$FEP_n = \frac{\sum_{i=1}^{\#exp} PE_{i,n} \times \sum_{t=1}^{\#Tramos,i} A_{i,n,T}}{A_{eval}}$$

A_{eval} = *Periodo de evaluación (desde la Fecha de Referencia hasta la fecha de la propuesta).*

$A_{i,n,T}$ = $\frac{\text{duración del Tramo } Ti}{\text{No. experiencias simultáneas en el Tramo } Ti}$

$Tramo Ti$ = *Periodo de tiempo cuando el profesional comparte simultáneamente otras experiencias declaradas por el Proponente, con la experiencia i*

Para cada Proponente se obtendrá un Factor por Años de Experiencia Específica ($FEEP$) como el promedio del factor por experiencia específica ($FEPE$), de cada uno de los N profesionales evaluados, así:

<i>Elaborado por:</i> Felipe Villegas Gómez	<i>Revisado por:</i> Ricardo Ramírez Carrero	<i>Aprobado por:</i> Hernan Molina Valencia
<i>Fecha:</i> 24 de julio de 2007	<i>Fecha:</i>	<i>Fecha:</i>

 Comisión de Regulación de Energía y Gas	Nombre Actividad	
	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	
Nombre del Formato	TÉRMINOS DE REFERENCIA	
	Código : AB-P001-R02	Versión : 01

$$FEEP = \frac{\sum_{n=1}^N FEP_n}{N}$$

N mínimo es igual a uno.

Una vez determinado el *FEEP* de cada uno de los Proponentes, se encontrará el Puntaje por Experiencia Específica de cada Proponente. El máximo puntaje *EEP* se le asignará al Proponente que haya obtenido el mayor *FEEP*. A los demás Proponentes, se les asignará puntaje por experiencia específica en forma proporcional al máximo *FEEP* obtenido, con una regla de tres inversa.

Dedicación de los profesionales (TDP = 40 puntos)

A partir de lo consignado en el Formato 2, con base en el tiempo de dedicación de los profesionales se obtiene un tiempo de dedicación de cada profesional de acuerdo a la siguiente Tabla. Para cada Asesor, se obtendrá un Factor de Dedicación (FD) como la sumatoria de los tiempos de sus profesionales (PMTD).

Tiempo de Dedicación (PMTD)	
Tiempo de Dedicación MÁXIMO	
1.	10
2.	10
3.	10
4.	10

El Asesor con el máximo FD recibirá el Puntaje MÁXIMO por Tiempo de Dedicación (TDP). Los demás Asesores recibirán puntajes en forma directamente proporcional a su respectivo FD, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{TDP} = 40 \times (\text{FD Asesor} / \text{FD MÁXIMO})$$

Donde:

TDP: Puntaje por Tiempo de Dedicación del Asesor.

FD Asesor: Tiempo de Dedicación del Asesor.

FD MÁXIMO: Tiempo de Dedicación MÁXIMO

El puntaje por Experiencia Específica de los Profesionales Asignados (EE), es el resultado de la suma de los puntajes obtenidos por el Asesor para cada uno de los criterios de Experiencia Específica (EEP) y Tiempo de Dedicación (TDP).

<i>Elaborado por:</i> Felipe Villegas Gómez	<i>Revisado por:</i> Ricardo Ramírez Carrero	<i>Aprobado por:</i> Hernan Molina Valencia
<i>Fecha:</i> 24 de julio de 2007	<i>Fecha:</i>	<i>Fecha:</i>

 Comisión de Regulación de Energía y Gas	Nombre Actividad ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	
	Nombre del Formato TÉRMINOS DE REFERENCIA	Código : AB-P001-R02 Versión : 01
<p>Presentación de la Información de Experiencia Específica</p> <p>Para la presentación de la información sobre experiencia de los profesionales se deben tener en cuenta las siguientes condiciones y exigencias:</p> <ul style="list-style-type: none"> Para el desarrollo de la presente Asesoría, el proponente deberá incluir como mínimo los siguientes profesionales. Para cada uno de ellos, el proponente deberá incluir en la propuesta toda la información de experiencia solicitada en los presentes Términos de Referencia. Especialista en Riesgos o equivalentes: Debe tener título profesional en Administración, ingeniería o finanzas, con especialización en Gestión de Riesgos o afines, con mínimo 5 años de experiencia en el sector financiero (nacional o internacional), en el mercado de valores y en análisis de riesgos. Especialista en Mercados financieros y Banca de Inversión: Debe tener título profesional en áreas como finanzas, economía, contabilidad, derecho o afines, con especialización en Banca y Finanzas o afines, con mínimo 5 años de experiencia comprobable, en el sector financiero y Bursátil, específicamente en el desarrollo de productos o servicios. Especialista Jurídico: Debe tener título profesional en Derecho, con especialización en Derecho financiero, comercial o bursátil, con mínimo 5 años de experiencia en el sector financiero y en el mercado de valores nacional. En todos los casos, las experiencias reportadas deben corresponder únicamente a las terminadas con fecha posterior al 1/1/1997 (en adelante Fecha de Referencia). En caso de tratarse de trabajos que iniciaron antes de dicha fecha y terminaron después, se tomará únicamente el período correspondiente posterior a la fecha indicada. No se considerará información diferente a la solicitada, tal como experiencias terminadas en fechas anteriores a la Fecha de Referencia, experiencias cuyo tema no sea aplicable al objeto de este trabajo o culminadas sin éxito. Se tendrán en cuenta para la evaluación máximo 3 profesionales. <p>La información sobre la experiencia de los profesionales debe resumirse en el Formato 1 incluyendo para cada profesional, la experiencia específica (máximo 10 experiencias) en las áreas de interés del proyecto y la descripción de su formación académica. En todos los casos, las experiencias reportadas deben corresponder únicamente a las aplicables, con fecha posterior a la Fecha de Referencia.</p>		

Elaborado por: Felipe Villegas Gómez	Revisado por: Ricardo Ramírez Carrero	Aprobado por: Heman Molina Valencia
Fecha: 24 de julio de 2007	Fecha:	Fecha:

 Comisión de Regulación de Energía y Gas	Nombre Actividad ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS				
	Nombre del Formato TÉRMINOS DE REFERENCIA			Código : AB-P001-R02 Versión : 01	
	La CREG se reserva el derecho de citar a cada uno de los miembros del equipo propuesto en cualquier etapa del contrato.				
	Formato 1. Profesionales Propuestos para el Proyecto				
Nombre:		PropONENTE:			
Profesión:		Años de experiencia relacionada:			
Formación académica:					
Trabajos en los que ha intervenido:					
Proyecto Nombre Entidad	Fecha	Desde mes – año	Hasta mes – año	Empresa	
Certifico mi voluntad y compromiso de participar en el Contrato y confirmo la veracidad de toda la información en los formatos diligenciados.					
Firma _____					

****Los trabajos reportados para efectos de la evaluación deben ser máximo 10.**

En el **Formato 2** se debe presentar la relación de todos los profesionales asignados al proyecto, con el tiempo de dedicación al mismo.

<i>Elaborado por:</i> Felipe Villegas Gómez	<i>Revisado por:</i> Ricardo Ramírez Carrero	<i>Aprobado por:</i> Heman Molina Valencia
<i>Fecha:</i> 24 de julio de 2007	<i>Fecha:</i>	<i>Fecha:</i>

 Comisión de Regulación de Energía y Gas	Nombre Actividad ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	
	Nombre del Formato TÉRMINOS DE REFERENCIA	Código : AB-P001-R02 Versión : 01

Formato 2. Profesionales Asignados al Proyecto

Nombre y Apellido	Profesión	Dedición al Proyecto (horas-hombre)
1.		
2.		
3.		
4.		

Se evaluará el personal presentado en la propuesta, el cual debe corresponder estrictamente al equipo de trabajo que ejecutará las actividades. Cualquier cambio de personal, durante la ejecución del contrato, deberá ser previamente aprobado por el Supervisor. De cualquier forma, el reemplazo deberá reunir calificaciones iguales o superiores al reemplazado.

NOTA: Se requiere que la información pertinente sea presentada en los formatos definidos. Por lo tanto, se solicita:

- Relacionar los proyectos relevantes para el desarrollo de la Asesoría, considerando que sólo se tomarán las experiencias en años posteriores a la Fecha de Referencia.
- Se deben diligenciar los formatos para cada profesional, completa y adecuadamente.

Es importante aclarar que el proponente deberá asignar el personal que sea necesario para cumplir con el tiempo establecido como duración del contrato.

Experiencia de la Firma (EF = 100 puntos)

La experiencia de la firma, se establecerá con base en la información suministrada en el Formato 3 que se muestra más adelante, considerando los tiempos de experiencia en procesos relacionados con esta Asesoría. Cada una de las experiencias reportadas se multiplicará por uno de los factores abajo indicados, según el criterio de los evaluadores, quienes a su juicio calificarán el grado de relevancia de las experiencias en relación con las actividades a ejecutar durante la Asesoría.

Cuadro 3. Factores de Ponderación

<i>Elaborado por:</i> Felipe Villegas Gómez	<i>Revisado por:</i> Ricardo Ramírez Carrero	<i>Aprobado por:</i> Hernan Molina Valencia
<i>Fecha:</i> 24 de julio de 2007	<i>Fecha:</i>	<i>Fecha:</i>
Página 12 de 18		

 Comisión de Regulación de Energía y Gas	Nombre Actividad	
	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	
	TÉRMINOS DE REFERENCIA	
Nombre del Formato	Código :	
	AB-P001-R02	
	Versión :	
	01	

Clasificación Relevancia de Experiencia Específica	Factor de Ponderación de Experiencia (PE)
Excelente	1.0
Muy Buena	0.8
Buena	0.6
Regular	0.3
Mala	0.0

A partir de los factores de ponderación de experiencia (*PE*) se calcula un Factor de Experiencia de la Firma para cada proponente (*FEF*), de la siguiente forma:

$$FEF_n = \frac{\sum_{i=1}^{\#exp} PE_{i,n} \times \sum_{t=1}^{\#Tramos,i} A_{i,n,t}}{A_{eval}}$$

A_{eval} = *Periodo de evaluación (desde la Fecha de Referencia hasta la fecha de la propuesta).*

A_{i,n,t} = $\frac{\text{duración del Tramo } T_i}{\text{No. experiencias simultáneas en el Tramo } T_i}$

Tramo Ti = *Periodo de tiempo en el que la firma comparte simultáneamente otras experiencias declaradas, con la experiencia i*

Una vez determinado el *FEF* de cada uno de los Proponentes, se encontrará el Puntaje por Experiencia de la Firma. El máximo puntaje *EF* se le asignará al Proponente que haya obtenido el mayor *FEF*. A los demás Proponentes, se les asignará puntaje por Experiencia de la Firma en forma proporcional al máximo *FEF* obtenido, con una regla de tres inversa.

Presentación de la Información de Experiencia de la Firma

Para la presentación de la información sobre experiencia de la firma se deben tener en cuenta las siguientes condiciones y exigencias:

- Para la evaluación de la experiencia se considerarán proyectos de consultorías, asesorías, o similares, prestados a empresas públicas o privadas, nacionales o internacionales, en análisis de riesgo o diseño y valoración de garantías o seguros o banca de inversión o productos financieros.
- En todos los casos, las experiencias reportadas deben corresponder únicamente a las terminadas con fecha posterior al 1/1/1997 (en adelante Fecha de Referencia). En caso de

<i>Elaborado por:</i> Felipe Villegas Gómez	<i>Revisado por:</i> Ricardo Ramírez Carrero	<i>Aprobado por:</i> Hernan Molina Valencia
<i>Fecha:</i> 24 de julio de 2007	<i>Fecha:</i>	<i>Fecha:</i>

 Comisión de Regulación de Energía y Gas	Nombre Actividad ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
	Nombre del Formato TÉRMINOS DE REFERENCIA
	Código : AB-P001-R02
	Versión : 01

tratarse de trabajos que iniciaron antes de dicha fecha y terminaron después, se tomará únicamente el período correspondiente posterior a la fecha indicada.

- No se considerará información diferente a la solicitada, tal como experiencias terminadas en fechas anteriores a la Fecha de Referencia, experiencias cuyo tema no sea aplicable al objeto de este trabajo o culminadas sin éxito.

La información sobre la experiencia de la firma debe resumirse en el Formato 3 indicando el objeto del proyecto (como aparece en el respectivo contrato). En todos los casos, las experiencias reportadas deben corresponder únicamente a las aplicables, con fecha posterior a la Fecha de Referencia.

La CREG se reserva el derecho de citar a cada uno de los miembros del equipo propuesto en cualquier etapa del contrato.

Formato 3. Experiencia de la Firma

Nombre de la Firma:				
Proyecto (*) Nombre	Fecha de Ejecución		Empresa Contratante	Objeto del Contrato
	Desde mes – año	Hasta mes – año		
Firma del Representante Legal _____				

***Los trabajos reportados para efectos de la evaluación deben ser máximo 10.**

Organización de los trabajos (OT = 100 puntos)

Se evaluará la calidad de la propuesta de organización de los trabajos (OT), considerando los siguientes aspectos:

- Metodología y estrategia: Se deberán detallar los principales aspectos metodológicos, organizacionales y de recursos para alcanzar los objetivos de la Asesoría. La metodología deberá reflejar el entendimiento por parte del Asesor de los Términos de Referencia y mostrar en rasgos generales la forma y criterios con los cuales se desarrollará la Asesoría. Así mismo, se deberá describir la estrategia para acometer el alcance e indicar cómo la metodología propuesta permite alcanzar el objetivo de la Asesoría (60 puntos).

Elaborado por: Felipe Villegas Gómez	Revisado por: Ricardo Ramírez Carrero	Aprobado por: Hernan Molina Valencia
Fecha: 24 de julio de 2007	Fecha:	Fecha:

 Comisión de Regulación de Energía y Gas	Nombre Actividad ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	
	Nombre del Formato TÉRMINOS DE REFERENCIA	Código : AB-P001-R02 Versión : 01
<ul style="list-style-type: none"> • Cronograma de actividades: El Asesor debe presentar un cronograma detallado, en que se muestre la asignación de tiempos y el personal requerido para la ejecución de cada una de las actividades previstas. Este cronograma debe cumplir con las siguientes condiciones: i) Presentar claramente la interrelación entre las distintas actividades, especificando la ruta crítica; ii) Indicar los productos específicos a ser presentados y su oportunidad (informes, presentaciones, entre otros); iii) Mostrar el personal empleado en cada actividad y la asignación de responsabilidades en la ejecución de la misma. <p>El cronograma debe demostrar que con el personal propuesto el trabajo se efectuará en el tiempo solicitado, para lo cual deberá presentar un análisis de tiempos por actividad (40 puntos).</p> <p>Los puntajes tomados aquí corresponden al promedio que hayan dado las evaluaciones individuales de los miembros del Comité de Evaluación, por separado.</p> <p>8.3. EVALUACIÓN ECONÓMICA</p> <p>Únicamente se evaluarán las propuestas económicas de los proponentes que obtengan un puntaje superior a 300 puntos en la evaluación técnica. La propuesta económica tendrá un puntaje máximo de 100 puntos</p> <p>Las propuestas económicas serán evaluadas con base en el valor máximo a proponer de \$200.000.000 (doscientos millones de pesos).</p> <p>La propuesta económica deberá cubrir los costos en que se incurra para el desarrollo del contrato, incluyendo entre otros, los honorarios de la Asesoría, costos del personal, subcontratación, gastos de viaje para la realización de visitas técnicas, impuestos y en general todos los costos asociados.</p> <p>Las propuestas elegibles se ordenarán estrictamente en orden creciente de precios de tal forma que la primera elegible sea la de menor valor económico y así sucesivamente. El proponente que presente la propuesta económica con menor valor recibirá 100 puntos (el máximo). Los puntajes de las otras propuestas serán asignados proporcionalmente mediante una regla de tres inversa, descrita en la siguiente fórmula:</p> $\text{Puntaje Propuesta Económica (X)} = \frac{\text{Valor Mínimo}}{\text{Valor (X)}} \times 100$		

Elaborado por: Felipe Villegas Gómez	Revisado por: Ricardo Ramírez Carrero	Aprobado por: Heman Molina Valencia
Fecha: 24 de julio de 2007	Fecha:	Fecha:
Página 15 de 18		

CREG Comisión de Regulación de Energía y Gas	<i>Nombre Actividad</i>	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	
	<i>Nombre del Formato</i>	<i>Código :</i>	AB-P001-R02

TÉRMINOS DE REFERENCIA

Versión :
01

Puntaje Propuesta Económica (X): Corresponde a los puntos a ser asignados al Asesor X

Valor mínimo: El valor de la propuesta económica con el menor valor

Valor (X) : Valor de la propuesta económica de la firma X.

Para la presentación de la propuesta económica se utilizará el Formato 4. El valor debe incluir todos los gastos directos e indirectos tales como costos de personal, subcontratos, viajes, honorarios e impuestos entre otros, para el cumplimiento total de los objetivos y alcance del contrato.

Formato 4. Propuesta Económica

PROONENTE:
HONORARIOS, GASTOS E IMPUESTOS (1)+(2)+(3) :
Honorarios (1):
Gastos (2):
Impuestos (3):

Notas:

- La oferta económica debe incluir los factores mencionados anteriormente, los cuales representan la totalidad de los costos de la Asesoría.
- La oferta deberá incluir todos los impuestos de Ley en Colombia. Se entiende que el cálculo de los impuestos corre por cuenta y riesgo del Proponente, puesto que el valor total es el que se considerará para la evaluación y para determinar el valor del contrato de Asesoría a suscribirse.
- Todas las cotizaciones deben presentarse en pesos colombianos (COP).

8.4. CALIFICACION FINAL DE LAS PROPUESTAS

La calificación final de las propuestas será el resultado de sumar los resultados obtenidos en las evaluaciones de las propuestas técnica y económica. Obteniendo como máximo un puntaje de 600 puntos.

$$\text{Puntaje Final} = (\text{Puntaje Propuesta Técnica}) + (\text{Puntaje Propuesta Económica})$$

El orden de elegibilidad de los proponentes será asignado de acuerdo con los resultados de la anterior fórmula. Tendrá el primer lugar de elegibilidad aquel que haya obtenido el mayor puntaje al aplicarse la fórmula anterior, el segundo lugar de elegibilidad será para aquel que obtenga el segundo mayor puntaje de la fórmula anterior y así sucesivamente.

<i>Elaborado por:</i> Felipe Villegas Gómez	<i>Revisado por:</i> Ricardo Ramírez Carrero	<i>Aprobado por:</i> Heman Molina Valencia
<i>Fecha:</i> 24 de julio de 2007	<i>Fecha:</i>	<i>Fecha:</i>

 Comisión de Regulación de Energía y Gas	Nombre Actividad ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	
	Nombre del Formato TÉRMINOS DE REFERENCIA	Código : AB-P001-R02 Versión : 01

En caso de presentarse un empate en el primer lugar de elegibilidad en la calificación final, se escogerá como ganador al proponente con mayor puntaje en la propuesta técnica; si el empate continua, se realizará un sorteo para definir el ganador.

9. ACLARACIONES Y MODIFICACIONES

Dos (2) días antes de la fecha de entrega de las propuestas, cualquier participante podrá solicitar a la CREG aclaraciones a los términos de referencia. La CREG publicará su respuesta al día siguiente por medio de la página web www.creg.gov.co

Hasta un (1) días calendario antes de vencerse el plazo para la presentación de las propuestas, la CREG podrá, modificar los Términos de Referencia mediante enmienda, ya sea por iniciativa propia o en atención a una aclaración solicitada por algún Proponente. Las enmiendas serán publicadas y su observación tendrá carácter obligatorio para todos los oferentes.

10. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Los Consultores deberán tener en cuenta que no podrán encontrarse incursos en inhabilidades legales previstas en la Leyes 142 y 143 de 1994 y demás normas sobre la materia. Esto significa que el consultor no está calificado para contratar con la Comisión si durante el último año ha sido administrador o empleado de alguna firma regulada por esta Comisión.

11. REQUISITOS DE PRESENTACIÓN, ENVÍO Y ENTREGA DE PROPUESTAS

Las propuestas serán entregadas en original y dos copias, en sobre sellado, marcado claramente haciendo referencia al requerimiento de servicios: **"Asesoría para el Diseño del Esquema de Garantías para el Mercado Organizado Regulado – MOR"**, indicando además si es original copia 1 o copia 2. En caso de discrepancias, el texto original prevalecerá sobre el de las copias.

Los Proponentes deberán hacer llegar sus propuestas a la Dirección Ejecutiva de la CREG (Carrera 7 No. 71-52 Torre B Piso 4, Bogotá D.C. Colombia), a más tardar el 15 de Agosto de 2007 a las 5:00 p.m.

La CREG podrá, a su discreción, prorrogar el plazo para la entrega de propuestas mediante enmienda a estos Términos, en cuyo caso todos los derechos y obligaciones de la CREG y de los Proponentes, quedarán en adelante sujetos al nuevo plazo para presentación de las propuestas.

<i>Elaborado por:</i> Felipe Villegas Gómez	<i>Revisado por:</i> Ricardo Ramírez Carrero	<i>Aprobado por:</i> Hernan Molina Valencia
<i>Fecha:</i> 24 de julio de 2007	<i>Fecha:</i>	<i>Fecha:</i>

CREG Comisión de Regulación de Energía y Gas	<i>Nombre Actividad</i>	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	
	<i>Nombre del Formato</i>	TÉRMINOS DE REFERENCIA	
		<i>Código :</i> AB-P001-R02	<i>Versión :</i> 01

Toda propuesta que reciba la CREG después del plazo fijado en éstos términos de referencia, no será considerada y se devolverá sin abrir al Proponente.

12. PERÍODO DE VALIDEZ DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas deben permanecer válidas por un plazo de treinta (30) días, a partir de la fecha de cierre de recibo de propuestas para este requerimiento de servicios, período durante el cual el personal del Proponente propuesto para la ejecución de la Asesoría deberá permanecer disponible. La CREG hará su mejor esfuerzo para adjudicar el contrato durante dicho período.

13. PERFECCIONAMIENTO Y FIRMA DEL CONTRATO

Luego de haber concluido satisfactoriamente la adjudicación con el Asesor seleccionado en primer lugar, se procederá al perfeccionamiento del Contrato. Dentro del perfeccionamiento del mismo se podrá llegar a acuerdos para redistribuir o reducir la utilización del personal propuesto, en función del acuerdo logrado en relación con el alcance detallado que se pacte, hasta llegar a una asignación de recursos finalmente aprobada por el Supervisor, con el correspondiente reajuste de costos y valor final del contrato. En caso de no concretarse el perfeccionamiento del Contrato con el Asesor seleccionado en primer lugar, se llamará al siguiente Proponente en orden de elegibilidad para iniciar los trámites correspondientes.

14. DOCUMENTOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

15. DECLARACIÓN DE DESIERTO

La CREG puede declarar desierto el Concurso, cuando se presenten motivos o causas que impidan la escogencia objetiva, tales como:

- Cuando se acredite colusión o fraude
- Cuando ninguna de las propuestas se considere conveniente.
- Cuando se evidencie que se rompió el tratamiento igualitario de los Proponentes.
- Cuando todas las ofertas técnicamente aceptables presenten costos inaceptables para la CREG.
- Cuando se evidencie conflicto de interés por parte de la firma o de sus funcionarios.

La decisión correspondiente la informará la CREG a los Proponentes.

<i>Elaborado por:</i> Felipe Villegas Gómez	<i>Revisado por:</i> Ricardo Ramírez Carrero	<i>Aprobado por:</i> Herman Molina Valencia
<i>Fecha:</i> 24 de julio de 2007	<i>Fecha:</i>	<i>Fecha:</i>